



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefónica



CONVOCATORIA DE BECAS ANDALUCIA OPEN FUTURE PARA ALUMNOS DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO ACADÉMICO 2016/2017

La Universidad de Cádiz, consciente de la importancia de la formación teórica y práctica en materia de emprendimiento como medio para contribuir al desarrollo del potencial de su alumnado, y con la intención de llevar a cabo acciones encaminadas a la difusión del espíritu emprendedor entre su comunidad educativa, se adhirió al Convenio Marco de colaboración para el impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía suscrito con fecha 20 de enero de 2014 por la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U.

Dentro del citado convenio, se establece como una de sus acciones a llevar a cabo la convocatoria de becas para el desarrollo de un modelo de negocio innovador, que describe este documento.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas a estudiantes matriculados en los estudios de posgrado de la Universidad de Cádiz en el curso académico 2016-2017 que a continuación se relacionan, en los que se oferta formación en emprendimiento orientada específicamente al ámbito de esta convocatoria de becas.

- Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Masterup).
- Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social.
- Además, podrán optar a la beca los alumnos matriculados en cualquiera de los másteres oficiales que se imparten en las Universidad de Cádiz, siempre el Trabajo de Fin de Máster se corresponda con aspectos referidos al ámbito

del emprendimiento, en los términos de esta convocatoria, y se cumplan el resto de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; en particular, los referidos a la formación específica en emprendimiento, bien en el seno del propio máster, bien en el del curso que al efecto se organice desde el Vicerrectorado de Planificación de la Universidad de Cádiz.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Los estudiantes matriculados en los másteres mencionados en el apartado 1. OBJETO deberán seguir el programa académico oficial de su máster. Adicionalmente, en los términos contemplados en el número 1, cuando el programa oficial no contemple específicamente formación en emprendimiento, los estudiantes deberán cursar un Programa de Formación teórico práctica y de asesoramiento personalizado, con el objeto de focalizar su Proyecto Fin de Máster a una iniciativa de emprendimiento, desarrollando un plan de empresa innovador, como embrión de un posible proyecto empresarial.

El Programa Formativo mencionado consistirá en:

1. Formación para el emprendimiento, equivalente a 5 ECTS de formación, de carácter teórico práctico y semipresencial, para el análisis de la viabilidad de la idea de negocio y su creación. El curso se compondrá de tres partes, procurando formación acerca de *a) El emprendimiento y el emprendedor; b) Herramientas para analizar la viabilidad de una idea de negocio; c) Recursos para la materialización de un proyecto emprendedor*
2. Realización del Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador: 45 horas de trabajo y asesoramiento para la elaboración del proyecto emprendedor.

Se procurará que el horario de impartición de las distintas actividades formativas presenciales sea compatible con los horarios de los programas de máster de los participantes.

El Programa, que se impartirá bajo la ordenación del Vicerrectorado de Planificación de la Universidad de Cádiz, se impartirá entre los meses de mayo a julio de 2017, sin perjuicio de que puedan organizarse las ediciones que aconseje el número de alumnos.

3. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva un máximo de 50 becas para el desarrollo de un plan de empresa innovador.

Las becas se otorgarán en concepto de reembolso del 90% de la cuantía de la matrícula de los estudios de posgrado indicados en el apartado 1 OBJETO de estas bases.

Este programa de becas es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca; por ello, el estudiante percibirá la cantidad resultante de aplicar el porcentaje arriba indicado sobre el importe de matrícula que haya sido abonado o correspondiera abonar.

La concesión de la beca se hará efectiva una vez presentado y superado el Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador relacionado con su especialidad académica (en el Trabajo de Fin de Máster) y el justificante de asistencia (o similar) de la entidad designada por la universidad para la impartición de la formación en emprendimiento. La concesión de estas becas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS.

Para poder concurrir a la convocatoria de las becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La persona solicitante deberá acreditar la condición de ser estudiante de la Universidad de Cádiz matriculado en el curso académico 2016-2017 en uno de los Másteres oficiales de los impartidos en la Universidad de Cádiz en el citado curso. El cese en el cumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario y al reembolso de la beca, en su caso.
- El programa formativo se realizará en modalidad presencial o semipresencial.

- Estas becas podrán ser disfrutadas una sola vez por estudiante, con independencia de los títulos de másteres oficiales que pueda cursar.

5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán mediante la Solicitud Genérica del Registro Electrónico en el registro electrónico de la Universidad de Cádiz, en el Registro Central de la Universidad de Cádiz, situado en calle Ancha, número 16 (sede del rectorado de la Universidad) o en los registros auxiliares de que disponga la universidad.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

La solicitud irá dirigida al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, en Edificio Hospital Real, Plaza Falla, 8 – 1ª planta, 11003 Cádiz. Deberá remitirse una copia de la solicitud a la dirección de correo electrónico planificacion@uca.es.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de mayo al 15 de julio de 2017, ambos inclusive.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca Andalucía Open Future.
- Expediente académico.
- Fotocopia de la matrícula del máster del curso 2016-2017
- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.
- Resumen de proyecto de investigación para el diseño de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras, relacionado con el Trabajo fin de Máster (dos ejemplares impresos).

La memoria del Trabajo Fin de Máster deberá adjuntarse, posteriormente a la solicitud, disponiendo el solicitante hasta el 30 de septiembre de 2017, tras su defensa y superación. A estos efectos, dos ejemplares del Trabajo Fin de Máster, tras su defensa, se presentarán, en formato impreso, en la dirección postal indicada del Vicerrectorado de Planificación.

La justificación del cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados se realizará aportando los documentos acreditativos en el plazo previsto en la solicitud.

Las solicitudes incompletas podrán subsanarse en un plazo de diez días a contar desde la publicación provisional de admitidos correspondiente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

El procedimiento de selección de solicitudes será realizado por una comisión *ad hoc*, atendiendo a los siguientes criterios:

- La nota media de la titulación que ha permitido el acceso al Máster oficial 20%
- Resumen de la idea de negocio susceptible de desarrollar a lo largo del programa formativo, 80%

La publicación de las listas de admitidos y excluidos, así como del resto de actos del procedimiento, incluida la resolución de concesión, se publicarán en la dirección electrónica posgrado.uca.es, sin perjuicio de su comunicación personalizada a todos los solicitantes.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas que hayan sido preseleccionadas, para acceder a la beca, estarán obligadas a:

- Seguir durante el curso 2016-2017, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentre matriculado.
- Realizar con aprovechamiento la formación teórico práctica de emprendimiento innovador.
- Presentar el Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador basado en el desarrollo de una idea de negocio innovadora y las pruebas de asistencia al programa formativo, bajo la forma del Trabajo Fin de Máster.

7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Una vez finalizados y presentados los trabajos, según el procedimiento establecido, y con la fecha límite del 30 de noviembre de 2017, se procederá a su evaluación por parte de la Comisión de Valoración, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador del proyecto: originalidad, creatividad e innovación respecto a proceso y productos.
- Viabilidad técnica, comercial y económica.
- Incorporación de Nuevas Tecnologías.
- La interdisciplinariedad del equipo, si procede, que presenta la propuesta.
- La capacidad de comunicación del candidato para explicar la idea de negocio.

La Comisión de Valoración encargada de la valoración de proyectos para la concesión de la beca estará compuesta por:

- Vicerrector competente en materia de másteres, o persona en quien delegue
- Vicerrector competente en materia de transferencia, o persona en quien delegue
- Miembro del gabinete de relaciones institucionales de la Universidad de Cádiz
- Representante de Telefónica
- Representante de la Junta de Andalucía

8. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez valorados los trabajos, y comprobados los requisitos de concesión de la beca, la Comisión de Valoración hará pública en la *web* de la Universidad, así como en el tablón de anuncios de cada Campus, la propuesta provisional de adjudicación y denegación de la beca.

Contra esta propuesta, los solicitantes podrán presentar ante la propia Comisión, a través del Registro General o del auxiliar de cada Campus, en el plazo de días naturales a contar desde su publicación, las alegaciones que estimen oportunas.

9. RESOLUCIÓN

Una vez estudiadas las alegaciones, la propuesta de Resolución se elevará al Rector, quien emitirá la correspondiente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa.

Contra dicha Resolución, que se hará pública a través de los tabloneros de anuncios de la Universidad, y a través de la página web posgrado.uca.es, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Cádiz competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad.

11. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

La Universidad de Cádiz y Andalucía Open Future podrán hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas, y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad, así como las personas integrantes del equipo promotor.

12. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, *de Protección de Datos de Carácter Personal* y, en lo que corresponda, de conformidad con la normativa en



ANDALUCÍA
OPEN FUTURE

Telefónica



materia de propiedad intelectual e industrial, en referencia a la autoría y titularidad de los trabajos y las ideas presentadas.

La Universidad de Cádiz y Andalucía Open Future garantizan la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en el apartado referido a la PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Comisión correspondiente.

La Universidad de Cádiz y Andalucía Open Future se reservan el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se comprometen a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Cádiz, a 15 de abril de 2017

El Vicerrector de Planificación